CONTRATO Nº 51/2017

Entre el Ministerio de la Mujer con domicilio en Presidente Franco y Ayolas – Edificio Ayfra República del Paraguay, representada para este acto por la Señora ANA MARIA BAIARDI, en su carácter de Ministra, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, con Cédula de Identidad N° C. I. Nº 725.119, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma **MP+D S.R.L.** representada por el Señor **WLADIMIRO MARCOS DINAMARCA CORREA**, con domicilio en la Avda. Tte. Américo Picco c/ Calle Alemania de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 993.372, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2017 PARA EL DEPOSITO DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA MUJER (CENTRO CIUDAD MUJER)"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRIMERA: El **LOCADOR** da en locación a favor del **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en la calle Avda. Américo Picco c/ Calle Alemania con Cta. Cte. Catastral Nº 27-0605-02, de la Ciudad de Villa Elisa, del Departamento Central, con una superficie de 195 m^2 y un salón en planta alta de 85m^2, que será destinado para Deposito del Centro de Atención Integral para la Mujer (Centro Ciudad Mujer).-

SEGUNDA: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.630.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

TERCERA: El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2017, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, según Resolución Nº 233/17 de fecha 02 de noviembre de 2017 y adjudicado por Resolución N° 256/17 de fecha 23 de noviembre de 2017.

CUARTA: El precio de la locación se fija en la suma de **Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones)** IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el primero y el diez de cada mes

El precio de las expensas se fijan en la suma de **Gs. 200.000 (Guaranies doscientos mil)** pagaderos por mes vencido entre el primero y el diez de cada mes.

El monto total del presente contrato es de Gs. **50.400.000 (Guaranies cincuenta millones cuatrocientos mil)** IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente Nº 03-001444200 a nombre de MP+D SRL, **Banco Familiar**, del **LOCADOR**

QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la suscripción del mismo, podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14º de la Ley N° 2051/03.

SEXTA: Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley Nº 3.439/07 "De Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al 4,4 % (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA: EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al **LOCATARIO** la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº 27-0605-02 provisión de energía eléctrica del medidor Nº 1232695 y por consumo de la línea telefónica Nº x por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo del **LOCATARIO** mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA: El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del **LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

NOVENA: El **LOCATARIO** no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del **LOCADOR.**

DECIMA: En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al **LOCADOR**. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el **LOCATARIO** imputar a cuenta del precio de la locación. Si el **LOCADOR** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al **LOCATARIO** a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA: El **LOCATARIO** no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del **LOCADOR**; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del **LOCADOR**, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el **LOCATARIO** en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el **LOCATARIO** en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del **LOCATARIO** y no darán derecho al **LOCADOR** para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA: El **LOCATARIO** se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03.

DECIMO TERCERA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 123° del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 (DOCE) días del mes de DICIEMBRE de 2017.

W. MARCOS DINAMARCA C.
Representante Legal
MP+D S.R.L.

mp+D SRL
ARQ. W. MARCOS DINAMARCA C.

ANA MARIA BAIARDI
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER